



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 1142/18
EXPEDIENTE N° 7093/15
Salta, 26 de noviembre de 2018

VISTO: la nota presentada por el alumno José Elio VENTURA, L.U. N° 519247, de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1017/15, por la cual se lo autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 1017/15, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA. INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EN DISTINTOS ORGANISMOS HABILITANTES Y ASPECTOS PARTICULARES DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN", de la carrera Licenciatura en Administración, presentado por el referido alumno.

Que a fojas 18, el alumno José Elio VENTURA, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 1017/15, fundamentando el pedido en razones laborales y personales que no le permitieron acceder a la información necesaria y completar la presentación en tiempo y forma, con el consecuente vencimiento de la aludida resolución.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece:

"Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final".

Que el Cr. Gustavo Manuel QUINTANA MEDINA, Director del Trabajo Final y la Cra. Marcela Fernanda BERNASKI, Jefe de Trabajos Prácticos del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido del alumno VENTURA.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 1017/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el alumno José Elio VENTURA, L.U N° 519247, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD ECO N° 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 3º - Hágase saber al alumno peticionante, al Cr. Gustavo Manuel QUINTANA MEDINA, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/iss
Cor

Diego Sibello
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Hugo Ignacio Llimos
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa